



25/02/2025 9.21 AM

Expediente N°:

EXT-1289/ 2025

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RES N° 028/2025

POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SOLICITUD REALIZADA PARA DOTAR DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA DOTARDE LOS INSUMOS NECESARIOS A LA DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y GESTION TERRITORIAL , CON EL OBJETO DE LOGRAR LA REHABILITACION , DE MANERA URGENTE , DE LA CALLE ROBUSTIANO CARRANZO



RESOLUCIÓN N° 028/2025 (VEINTIOCHO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SOLICITUD REALIZADA PARA DOTAR DE LOS INSUMOS NECESARIOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL, CON EL OBJETO DE LOGRAR LA REHABILITACIÓN, DE MANERA URGENTE, DE LA CALLE ROBUSTIANO CARRANZO”-----

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Abg. Derlis Miguel Acuña Pérez, en la cual mencionó la minuta presentada en fecha 11 de mayo del 2022 que fuera aprobada por Resolución N°260/222 de esta Junta Municipal, por la que se solicita la colocación de manera urgente de desagüe pluvial y reparación del pavimento pétreo (tipo empedrado) de la calle Robustiano Carranzo entre Arnarldo Bacigalupo y 12 de Junio del barrio Anahí; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta del concejal municipal Abg. Derlis Miguel Acuña Pérez se basó en las siguientes consideraciones:

«Que, hasta la fecha no se ha procedido a realizar trabajo alguno en dicho tramo, a pesar de que la calle se encuentra con un gran deterioro, como consecuencia de las constantes inclemencias climáticas, sufriendo la inundación de los vecinos y la destrucción de dicha calle, haciéndose además imposible el transito tanto vehicular como terrestre según se puede apreciar en las imágenes anexadas.

Que, según la Ley 3966/10 “Orgánica Municipal” Título Segundo, en las Generalidades en los Art 20: “Del Gobierno Municipal”. Que establece: El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad.

Que, según en el mismo cuerpo legal, en su Artículo 21: establece en cuanto a la Organización municipal. que la organización y el funcionamiento de las reparticiones municipales serán reglamentados de acuerdo con las necesidades que deba satisfacer y a la capacidad financiera del municipio. (sic)»-----

Que, la minuta fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) REITERAR al Ejecutivo Municipal la solicitud realizada para dotar de los insumos necesarios a la Dirección General de Planificación y Gestión Territorial, con el objeto de lograr la rehabilitación, de manera urgente, de la calle Robustiano Carranzo.-----



RESOLUCIÓN N° 028/2025 (VEINTIOCHO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SOLICITUD REALIZADA PARA DOTAR DE LOS INSUMOS NECESARIOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL, CON EL OBJETO DE LOGRAR LA REHABILITACIÓN, DE MANERA URGENTE, DE LA CALLE ROBUSTIANO CARRANZO”-----

ART. 2°) INSTAR al Ejecutivo Municipal a elaborar un proyecto con técnicos de la Dirección General de Planificación y Gestión Territorial, para la colocación del desagüe pluvial y reparación de la calle Robustiano Carranzo entre Arnaldo Bacigalupo y 12 de junio del barrio Anahí, a fin de brindar una solución definitiva a los vecinos del lugar.-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL